

La Secretaría General Técnica remitirá la relación de solicitantes y la propuesta de admitidos/as del curso, al IAAP, para la selección definitiva de participantes. Verificada ésta, la notificación a los/as interesados/as se efectuará por el mismo Centro al que se dirigieron las solicitudes.

4.- PAGO DE MATRICULA

El importe del coste de las matrículas de los/as participantes al Curso, será abonado por la Consejería de Economía y Hacienda, al Instituto Andaluz de Administración Pública, una vez que se haya efectuado la selección de admitidos/as y expedidas las correspondientes facturas.

El pago se justificará ante el IAAP, con el ejemplar que corresponda de la factura, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

5.- CERTIFICADO DE ASISTENCIA

A los/as participantes en el curso convocado, siempre que en ellos/as concurren todos los requisitos de la presente convocatoria, el Instituto Andaluz de Administración Pública, les expedirá el correspondiente certificado de asistencia, que se otorgará cuando no hayan dejado de asistir a más del 10% del total de horas lectivas programadas.

Sevilla, 15 de marzo de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO I

NUEVO SISTEMA INFORMATICO DE GESTION DE LA CONTABILIDAD EN EL AREA DE GESTION. (JU-9306).

OBJETIVO

Proporcionar los conocimientos necesarios del nuevo sistema informático de gestión de la Contabilidad Presupuestaria y de Tesorería, haciendo especial mención a los procesos del Área de Gestión.

DESTINATARIOS/AS

Personal coordinador de la implantación del sistema de Contabilidad Presupuestaria de Gastos en los órganos gestores de Consejerías y Organismos Autónomos, destinados en áreas relativas a la gestión económica y/o presupuestaria.

NUMERO DE PARTICIPANTES

Por tratarse de cursos eminentemente prácticos, el número de participantes, debe ser reducido, no superior a 22 alumnos/as por Curso. Se realizarán dos ediciones del Curso.

MATRICULA: 12.000 pesetas por participante.

CONTENIDO

- Introducción
- Temas generales
- Proceso de Consultas
- Proceso de Listados
- Proceso de seguimiento del Presupuesto
- Proceso de Gestión del Gasto
- Tratamiento de Indices
- Proceso de expedientes
- Proceso de proyectos de inversión
- Procesos de carga inicial del Presupuesto

DURACION

24 horas, por Curso.

FECHAS

Primera edición: del 29 de marzo al 1 de abril de 1993.
Segunda edición: del 12 al 15 de abril de 1993.

LUGAR DE REALIZACION

En Sevilla, ambas ediciones.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A CURSOS. CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

1.- CURSO SOLICITADO:

NUEVO SISTEMA INFORMATICO DE GESTION DE LA CONTABILIDAD EN EL AREA DE GESTION (JU-9306)

- 1ª Edición:
- 2ª Edición:

2.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS _____ NOMBRE _____
D.N.I. _____ TFNO.-particular _____

3.- DATOS ADMINISTRATIVOS:

Grupo al que pertenece: A B C D E

Puesto de trabajo que ocupa:

Titulación académica: _____
Antigüedad en la Administración: Años: _____ Meses: _____ Días: _____

Funcionario/a: Interino/a:

Centro de trabajo: _____
Provincia: _____ Teléfono: _____ Extensión: _____

El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 1993.

ILMO.SR.SECRETARIO GRAL.TECNICO.CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 4 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almuñécar (Granada). (PD. 775/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE ALMUNECA (GRANADA).

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO	IVA INCLUIDO
A) CONSUMO DOMESTICO, COMERCIAL E INDUSTRIAL:	
Cuota fija o de servicio	540 pts/bimestre.
- Hasta 16 m3 bimestre	12.- pts/m3.
- Más de 16 m3 hasta 60 m3 bimestre	76.- pts/m3.
- Más de 60 m3 en adelante bimestre	162.- pts/m3.
B) OTROS USOS:	
Cuota fija o de servicio	540 pts/bimestre.
Bloque único, cualquier consumo	177.- pts/m3.
C) ORGANISMOS OFICIALES:	
Bloque único, cualquier consumo	76.- pts/m3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cazalilla (Jaén). (PD. 761/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA	720.- Ptas/trimestre
CUOTA VARIABLE	
CONSUMO DOMESTICO:	
Hasta 27 m3 trimestre	32.-Ptas/m3
Más de 27 m3 hasta 35 m3 trimestre	50.-Ptas/m3
Más de 35 m3 hasta 50 m3 trimestre	90.-Ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante trimestre	120.-Ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torreperogil (Jaén). (PD. 762/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A-CONSUMO DOMESTICO	
Cuota de Servicio	445.-Ptas/trimestre
Hasta 20 m3 trimestre	26'50.-Ptas/m3
Más de 20 m3 hasta 35 m3 trimestre	74'20.-Ptas/m3
Más de 35 m3 hasta 50 m3 trimestre	167'48.-Ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante trimestre	344'50.-Ptas/m3

E-CONSUMO INDUSTRIAL	
Cuota de Servicio	445.-Ptas/trimestre
Hasta 40 m3 trimestre	53'00.-Ptas/m3
Más de 40 m3 hasta 60 m3 trimestre	79'50.-Ptas/m3
Más de 60 m3 en adelante trimestre	116'60.-Ptas/m3

C-CONSUMO COMERCIAL	
Cuota de Servicio	445.-Ptas/trimestre
Hasta 30 m3 trimestre	42'40.-Ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 50 m3 trimestre	74'20.-Ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante trimestre	132'50.-Ptas/m3

D-CENTROS OFICIALES	
Cuota de Servicio	445.-Ptas/trimestre
Todo consumo	31'80.-Ptas/m3

E-OTROS USOS	
Hasta 15 m3 trimestre	42'40.-Ptas/m3
Más de 15 m3 en adelante trimestre	84'80.-Ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Los Villares (Jaén). (PD. 763/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) CUOTA DE SERVICIO:	406.- pts/bimestre.
B) CUOTA VARIABLE:	
CONSUMO DOMESTICO	
- Hasta 10 m3 bimestre	5,30.- pts/m3.
- Más de 10 m3 hasta 30 m3 bimestre	8,48.- pts/m3.
- Más de 30 m3 hasta 60 m3 bimestre	13,78.- pts/m3.
- Más de 60 m3 en adelante bimestre	66,78.- pts/m3.